

INFORME SECRETARIAL. Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022). Rad. **2018-0223.**

Le informo a la señora Juez que, mediante auto del 24 de junio de 2022 el despacho tuvo por no contestada la demanda por la sociedad SMART ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S.

Esta parte dentro del término que tenía para ello, presentó recurso de apelación vía correo electrónico.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

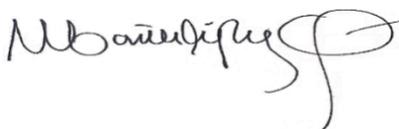
Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION nro. 220

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 65 del C.P.T y de la S.S. , en el efecto SUSPENSIVO y ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, se concede el **RECURSO DE APELACION** interpuesto por la apoderada judicial de la codemandada SMART ENERGY TECHNOLOGIES S.A.S dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por DANISH SANTIAGO PADILLA GUERRERO en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A en contra del auto del 24 de junio del presente año, mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda a esta codemandada.

Remítase, por secretaria, el proceso en su original a dicha superioridad para que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 079 de julio 27 de 2022

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**